



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA No. 19 del E. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 2 COMPANIA PRODUCTORA CARTO-
 3 NERA SOCIEDAD ANONIMA (PRO-
 4 CARSA).-----
 5 CUANTIA: INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
 7 ~~dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos~~
 8 ochenta i cuatro, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
 9 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón
 10 Guayaquil, comparece la Compañía Productora Cartonera
 11 Sociedad Anónima (PROCARSA), representada por su
 12 Presidente el señor Ingeniero Industrial Francisco Amador
 13 Jouvin, según nombramiento que se copia como documento
 14 habilitante, quien declara ser de nacionalidad
 15 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
 16 Ingeniero Industrial; y por su Gerente General el señor
 17 Ingeniero Comercial Eduardo Amador Jouvin, según
 18 nombramiento que se copia como documento habilitante,
 19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 20 civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. Mayores
 21 de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a
 22 quienes de conocer doy fé, capaces para obligarse i
 23 contratar, los mismos que comparecen a la celebración de
 24 esta escritura pública de Reforma de Estatutos, sobre
 25 cuyo objeto i resultados están bien instruídos y a la que
 26 proceden de una manera libre i espontánea y para su
 27 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR
 28 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

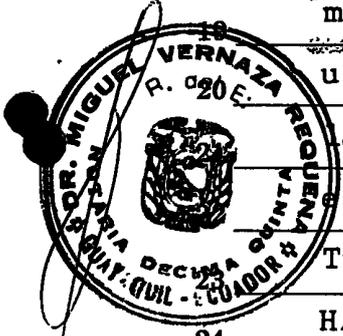


1 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma
2 de Estatutos de la Compañía Productora Cartonera Sociedad
3 Anónima (PROCARSA) que se otorga de conformidad con las
4 cláusulas siguientes:- PRIMERA: Comparecen e intervienen
5 en la celebración de esta escritura pública los señores
6 Ingeniero Industrial Francisco Amador Jouvin, ecuatoriano
7 mayor de edad, casado, e Ingeniero Comercial Eduardo
8 Amador Jouvin, ecuatoriano mayor de edad, casado en sus
9 calidades de Presidente y Gerente General respectivamen-
10 te, de la Compañía Productora Cartonera Sociedad Anónima
11 (PROCARSA) conforme lo acreditan con los nombramientos,
12 que solicitan agregar a la matriz notarial en calidad de
13 documentos habilitantes y debidamente autorizados para
14 efectuar legalmente las declaraciones que a continuación
15 expresan. SEGUNDA: a) Mediante escritura pública
16 celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Doctor
17 Gustavo Falconí Ledesma, con fecha diecinueve de Marzo de
18 mil novecientos sesenta i cinco, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro
20 de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía
21 Productora Cartonera Sociedad Anónima (PROCARSA). b)
22 Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de
23 Junio de mil novecientos sesenta i cinco ante el Notario
24 de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete
26 de Enero de mil novecientos sesenta i seis, se reformaron
27 los estatutos de la Compañía en la parte referente al
28 Capital Social, el mismo que quedó aumentado a la suma de



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 quince millones de sucres. c) Mediante escritura pública
2 celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos
3 setenta i siete inscrita el veintiocho de Septiembre de
4 mil novecientos setenta i ocho en el Registro Mercantil
5 la Compañía aumentó su capital a treinta millones
6 doscientos mil sucres. TERCERA: La Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de PROCARSA, celebrada el
8 veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta i tres,
9 resolvió reformar el estatuto de la Compañía, autorizando
10 a sus representantes legales a comparecer a la
11 suscripción de la correspondiente Escritura Pública de
12 reforma de estatuto social, de acuerdo a la resolución
13 acordada en esa fecha. CUARTA: En virtud de los
14 antecedentes expuestos los representantes legales de
15 PROCARSA declaran que el estatuto de Productora Cartonera
16 Sociedad Anónima (PROCARSA) quedan reformados en los
17 términos expresados en la ante indicada Junta General de
18 Accionistas celebrada el día veintisiete de Octubre de
19 mil novecientos ochenta i tres.- Anteponga y agregue
20 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
21 la completa validez y perfeccionamiento de esta
22 escritura.- (firma ilegible) Abogado Ernesto Vernaza
23 Trujillo, Registro número trescientos ochenta i siete.-
24 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
25 PUBLICA.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
26 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PRODUCTORA CARTONERA S.A.
27 (PROCARSA).- En Guayaquil A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES
28 DE Octubre de mil novecientos ochenta i tres, siendo las



1 Guayaquil, de la escritura de reforma de estatutos que por
2 este acto se realiza, tal plazo podrá ser ampliado o
3 restringido antes de su vencimiento. Inclusive la
4 Compañía podrá ser disuelta en cualquier tiempo y previa
5 observancia de las normas legales, cuando así lo decida
6 la Junta General de Accionistas". b) A la continuación
7 de la cláusula Décima, se intercala una nueva cláusula
8 que llevara como título: "Del DIRECTORIO": El Directorio
9 de la Compañía que será nombrado por la Junta General de
10 Accionistas, se compondrá de cuatro miembros, incluidos
11 un Presidente, un Vicepresidente, un Director y el
12 Gerente General; cada miembro tendrá su respectivo
13 suplente que lo reemplazará directamente en su cargo o
14 rango en caso de ausencia o imposibilidad temporal de
15 cada principal; pero si la ausencia o imposibilidad
16 fueren definitivas, cada suplente se convertirá en
17 principal y la Junta General de Accionistas elegirá al
18 suplente para reemplazar al que se principalizó. Los
19 Directores principales y suplentes durarán cinco años en
20 el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha
21 de sus nombramientos, podrán ser indefinidamente
22 reelegidos y no necesitan tener la calidad de accionistas
23 de la Compañía. Las sesiones del Directorio, que podrán
24 ser en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
25 estarán presididas por el Presidente de la Compañía, y en
26 caso de falta o impedimento ocasional de éste, la
27 presidirá el Vicepresidente. El Gerente General de la
28 Compañía actuará como Director y como Secretario del



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 en el diario Expreso, la misma que dice: Convocatoria de
2 Junta General de Accionistas de la Compañía Productora
3 Cartonera S.A. (PROCARSA) Citase a todos los accionistas
4 de la Compañía Productora Cartonera S.A. (PROCARSA) y a
5 los comisarios a la Junta General que se llevara a cabo
6 el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta i
7 tres a las nueve horas en el local de la Compañía ubicada
8 en la Avenida Veinticinco de Julio Vía Puerto Marítimo
9 (Junto a Mi Comisariato) a fin de tratar el siguiente
10 punto: P U N T O U N I C O.- Resolver sobre la Reforma
11 de los Estatutos de la Compañía básicamente en lo que
12 atañe a la Administración de la misma. Guayaquil, catorce
13 de Octubre de mil novecientos ochenta i tres. Ingeniero
14 Francisco Amador Jouvin. En consideración que fuera el
15 punto único a tratarse la Presidencia ordena que por se-
16 cretaria se de lectura al borrador de Reforma de
17 Estatutos preparados por los Abogados de la Empresa lo
18 que así se hizo, luego de cortas deliberaciones la Sala
19 aprueba por unanimidad que se efectúen las siguientes
20 reformas del estatuto social: La Cláusula décima la
21 ~~cláusula octava~~; la cláusula novena; la cláusula
22 ~~décima primera~~ así como la intercalación de dos cláusulas
23 nuevas que iran a continuación de la cláusula décima.-
24 La redacción de las antes expresadas cláusulas
25 estatutarias y prorrogas del plazo de la duración de la
26 Compañía quedaría como sigue:-- a) La Cláusula Tercera
27 dirá: "La Compañía tendrá un plazo de duración de noventa
28 años. contados desde la fecha de su inscripción en el

Plazo 99 años

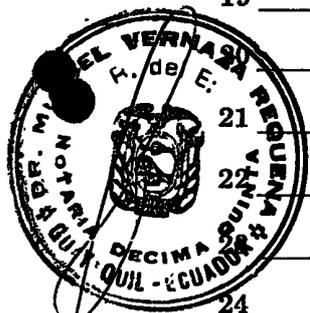


1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, tal plazo podrá
2 ser ampliado o restringido antes de su vencimiento.
3 Inclusive la Compañía podrá ser disuelta en cualquier
4 tiempo y previa observancia de las normas legales, cuando
5 así lo decida la Junta General de Accionistas". b) A la
6 continuación de la cláusula Décima, se intercala una
7 nueva cláusula que llevara como título: Del DIRECTORIO":
8 El Directorio de la Compañía que será nombrado por la
9 Junta General de Accionistas, se compondrá de cuatro
10 miembros, incluidos un Presidente, un Vicepresidente,
11 un Director y el Gerente General; cada miembro tendrá su
12 respectivo suplente que lo reemplazará directamente en
13 su cargo o rango en caso de ausencia o imposibilidad
14 temporal de cada principal; pero si la ausencia o
15 imposibilidad fueren definitivas, cada suplente se
16 convertirá en principal y la Junta General de
17 Accionistas elegirá al suplente para reemplazar al que
18 se principalizó. Los Directores principales y
19 suplentes durarán cinco años en el ejercicio de sus
20 cargos, contados a partir de la fecha de sus
21 nombramientos, podrán ser indefinidamente reelegidos y no
22 necesitan tener la calidad de accionistas de la
23 Compañía. Las sesiones del Directorio, que podrán ser
24 en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
25 estarán presididas por el Presidente de la Compañía, y
26 en caso de falta o impedimento ocasional de éste, la
27 presidirá el Vicepresidente. El Gerente General de la
28 Compañía actuará como Director y como Secretario del



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Directorio y en su falta o impedimento, el directorio
2 designará un Secretario ad-hoc, de dentro o fuera de su
3 seno. Solo los Directores como tales, tendrán derecho a
4 voz y voto en las sesiones de directorio. El Directorio
5 sesionará ordinariamente una vez al mes, en la fecha
6 resuelta por el mismo y extraordinariamente cuando sea
7 convocado por el Presidente o por el Vicepresidente. El
8 Directorio podrá sesionar y resolver siempre que se
9 encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales,
10 pero en todo caso, las resoluciones serán aprobadas con
11 tres votos conformes y solo cuando estando presentes
12 todos los miembros se produjera un empate, el Presidente
13 tendrá voto dirimente, Se convocará a sesión de
14 Directorio mediante citación por escrito en la que se
15 señale el lugar, día hora y objeto de la sesión. El
16 Gerente General llevará el Libro de Actas en los mismos
17 términos que el de la Junta General. c) A continuación se
18 intercalará otra cláusula cuyo título será "ATRIBUCIONES
19 Y DEBERES DEL DIRECTORIO". y que dirá así: Corresponde al
20 Directorio: uno) Dictar los Reglamentos que faciliten la
21 buena marcha de la Compañía; dos) Cumplir y hacer cumplir
22 las resoluciones de la Junta General.; tres) Supervigilar
23 la Contabilidad de la Compañía y la exactitud de sus
24 cuentas. Tanto el Presidente como los Directores tendrán
25 directo y libre acceso a los archivos y libros de
26 contabilidad de la Compañía.- cuatro) Autorizar la compra
27 y la venta de inmuebles, la constitución de gravámenes
28 sobre bienes de ésta y la celebración de todo acto o .



1 contrato cuyo monto exceda del valor que periodicamente
2 deberá fijar el Directorio mediante resolución unanime.
3 cinco) Aprobar los presupuestos anuales que le presente
4 el Gerente General y autorizar los gastos no
5 presupuestados que excedan del valor fijado por el
6 Directorio. Seis) Autorizar la apertura de sucursales,
7 agencias u oficinas en cualquier sitio de la ciudad o
8 del país. Siete) Autorizar al Gerente General para que
9 pueda transigir judicial o extrajudicialmente y para
10 que pueda comprometer un juicio en arbitros . Ocho)
11 Presentar a la Junta General de Accionistas un informe
12 sobre sus actividades que comprenda un resumen del es-
13 tado de los negocios de la Compañía, con las indi-
14 caciones y sugerencias que crea más adecuadas. Nueve)
15 Ejercer las demás atribuciones que le confieren estos
16 estatutos y los Reglamentos de la Compañía. d) La cláu-
17 sula octava dira así la Compañía estará administrada
18 por la Junta General de Accionistas el Directorio, Ge-
19 rente General, el Presidente, el Vicepresidente un Di-
20 rector y además por Subgerentes designados según las
21 necesidades del negocio. e) En la cláusula novena luego
22 de la frase siguiente: "Cuando por mandato legal se
23 requiera mayor porcentaje de votos o unanimidad para
24 adoptar una posición se deberá respetar tal exigencia".
25 Agregar este texto "No obstante lo establecido an-
26 teriormente, para resolver los puntos señalados en los
27 literales d), f), g), y h) de las atribuciones de la
28 Junta General que se expresan a continuación, se ne-



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 cesitará el acuerdo de por lo menos el ochenta por
2 ciento de los votos de los accionistas de la Compañía."
3 En esta misma cláusula el literal a) queda reformado de
4 la siguiente manera: a) Nombrar y remover de su cargo
5 al Presidente, Vicepresidente, Gerente General,
6 Director, Comisario y Subgerentes de la Compañía. Queda
7 al arbitrio del referido organismo señalar el número de
8 subgerentes ~~que~~ estime necesarios. f) La cláusula
9 ~~décima primera~~ queda redactada de la siguiente manera:
10 a) La Compañía estará representada en la celebración de *Pa*
11 todo acto, o contrato por el Presidente y Gerente
12 General quienes deberán actuar conjuntamente. Por
13 consiguiente los contratos y actos que signifiquen
14 adquirir bienes raíces o muebles, enajenarlos o
15 transferirlos gravarlos con derecho reales o limitar su
16 dominio, contraer obligación de dar, hacer y no hacer,
17 adquirir y transferir derecho reales y personales,
18 etcétera, deberán ser suscritos por ambos funcionarios
19 en forma conjunta. *Pa* b) En caso de falta o ausencia del
20 Presidente o Gerente General; intervendrán en reemplazo
21 de quien faltare o estuviere ausente y conjuntamente
22 con el funcionario presente el Vicepresidente de la
23 Compañía y si faltare y estuviere ausente ambos
24 funcionarios esto es Presidente y Gerente General de la
25 Compañía intervendrá conjuntamente el Vicepresidente de
26 la Sociedad y el Director. La intervención de las
27 funciones subrogantes para efecto de la representación
28 legal dentro de los límites señalados en este literal



1 será de igual valor legal que el establecido en el li-
2 teral a) precedente". En razón de las reformas esta-
3 tutarias se modifica la ordenación y numeración de las
4 cláusulas. La sala autoriza a los representantes le-
5 gales de la Compañía para que celebren la escritura
6 pública necesaria a fin de llevar a cabo las reformas.
7 No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia con-
8 cede un receso para la elaboración de la presente acta
9 transcurrido el cual y una vez leída, los accionistas
10 presentes aprueban por unanimidad y sin enmendaduras,
11 dada por finalizada la sesión a las once y cincuenta i
12 tres minutos de la mañana. (firma ilegible) Ingeniero
13 Eduardo Amador Jouvin, Gerente General.- (firma ilegí-
14 ble) Ingeniero Francisco Amador Jouvin. Presidente.-
15 Certifico, que la copia del acta que antecede es igual
16 a su original, que reposa en los archivos de la Com-
17 pañía a la que me remitiré en caso necesario. (firma
18 ilegible).- NOMBRAMIENTOS.- PROCARSA. Productora Car-
19 tonera S.A. Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos
20 ochenta i tres. Señor Ingeniero Eduardo Amador Jouvin.
21 Ciudad.- Estimado señor: Me es grato comunicarle , que
22 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compa-
23 ñía PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA) reunida el
24 día dos de Mayo de mil novecientos ochenta i tres, tuvo
25 el acierto de nombrar a usted Gerente General de la
26 Compañía, por el tiempo de tres años. Durante el ejer-
27 cicio de su cargo, usted tendrá la representación le-
28 gal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 solo o conjuntamente con el Presidente de la compañía, de
2 conformidad con lo señalado en el Estatuto Social de la
3 Compañía. PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA) se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil,
5 ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo
6 Falconí Ledesma, el diecinueve de Marzo de mil novecientos
7 sesenta i cinco, inscrita en el Registro Mercantil el día
8 veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco.
9 Usted reemplaza al señor Juergen Schumacher, quien renunció.
10 Atentamente. (firma ilegible) Abogado Fernando Torres
11 Trujillo. Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta
12 i tres. Acepto el cargo de Gerente General según la
13 comunicación que antecede. (firma ilegible) Ingeniero
14 Eduardo Amador Jouvin. Queda inscrito el presente
15 Nombramiento de fojas catorce mil seiscientos siete a
16 catorce mil seiscientos ocho, número tres mil trescientos
17 ochenta i ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
18 número seis mil trescientos cincuenta del Repertorio.-
19 Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa
20 Nacional. Guayaquil, diez i seis de Mayo de mil novecientos
21 ochenta i tres.- El Registro Mercantil.- (firma ilegible)
22 Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil
23 del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento a
24 fojas cuatro mil quinientos cuarenta i cuatro del Registro
25 Mercantil de mil novecientos ochenta i tres al margen de la
26 inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de
27 mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-
28 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade,



1 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. PROCARSA.
2 PRODUCTORA CARTONERA S.A. Guayaquil, tres de Mayo de mil
3 novecientos ochenta i tres. Señor Ingeniero Francisco Amador
4 Jouvin. Ciudad.- Estimado señor: Tengo el agrado de
5 comunicarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas
6 de la Compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA) reunida
7 el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta i tres, tuvo
8 el acierto a nombrar a usted Presidente de la Compañía por
9 el tiempo de tres años. Durante el ejercicio de su cargo
10 usted tendrá la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía, actuando solo o conjuntamente
12 con el Gerente General de la Compañía, de conformidad con lo
13 señalado en el Estatuto Social de la Compañía. PRODUCTORA
14 CARTONERA S.A. (PROCARSA) se constituyó mediante escritura
15 pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Público del
16 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
17 diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco,
18 inscrita en el Registro Mercantil el día veinticuatro de
19 Marzo de mil novecientos sesenta i cinco. Usted reemplaza al
20 señor Ernesto Jouvin Vernaza, quien renunció. Atentamente,
21 (firma ilegible) Abogado Fernando Torres Trujillo.
22 Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta i tres.
23 Acepto el cargo de Presidente según la comunicación que
24 antecede. (firma ilegible) Ingeniero Francisco Amador
25 Jouvin. Queda inscrito el presente Nombramiento de fojas
26 catorce mil seiscientos cinco a catorce mil seiscientos
27 seis, número tres mil trescientos ochenta i siete del
28 Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil

5 firmado

ING. FRANCISCO AMADOR JOUVIN

PRESIDENTE

C.C. 0900485541

C.T. 0.36530

Ante mi

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES

DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía "PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA (PROCARSA), de la Resolución No. IG-CA-84-1541, dictada por el Intendente de Compañías el treinta y uno de Agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Agosto treinta y uno de Mil novecientos ochenta y cuatro.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Certifico: Que En cumpli-

miento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-1541, dictada el 31 de Agosto de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la PRORRUGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA (PROCARSA), de fojas 17.246 a 17.260, número 1.223 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.708 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 3.628 del Registro Mercantil de 1.965; 384 del mismo Registro de 1.966; y, 9.835 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

